SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

RACIONALIZACION

OGATécnica

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
Dirección Gral. de Asesoría Técnica
28 MAYO 2003
RECIBIDO
Reg. N°

REPUBLICA DEL PERU

Nº. 263-2003-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de mayo del 2003

Visto, el Memorando N° 145-2003-DG-CNPB/INS y Memorando N° 177-2003-DG-CNPB/INS, de fechas 02 y 21 de abril de 2003 respectivamente.

CONSIDERANDO

Que, el Instituto Nacional de Salud como Organismo Público Descentralizado del Sector Salud, requiere la provisión de bienes y servicios que aseguren el logro de los objetivos programados para el presente ejercicio presupuestal;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 019-2003-J-OPD/INS, de fecha 20 de enero de 2003, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto Nacional de Salud, para el Ejercicio Presupuestal del año 2003;

Que, el Artículo 6° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 013-2001-PCM, establece que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones contendrá las licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones directas y opcionalmente información relativa a las adjudicaciones de menor cuantía;

Que, el numeral 6 de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 022-2001-CONSUCODE/PRE, aprobada mediante Resolución N° 200-2001-CONSUCODE/PRE, en concordancia con los Artículos 7° y 8° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, precisa que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el respectivo ejercicio presupuestal de conformidad con su respectiva asignación presupuestal o la debida reprogramación de las metas propuestas;

Que, en los mencionados cuerpos normativos se establece que toda modificación al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones por inclusión o exclusión de los procesos de selección, deberá ser aprobada por el Titular del Pliego o la máxima autoridad administrativa de la Entidad según corresponda, y comunicada al CONSUCODE y PROMPYME dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación;

Que, en el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de 2003 del Instituto Nacional de Salud, no se incluyó la "Adquisición de equipos para laboratorio: compresor de 2HP, equipo de aire acondicionado clase C10000 y equipo de aire acondicionado de 48,000 BTU", para el Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud";

Que, mediante Memorándum N° 084-2003-DE-OEPPI-OGAT/INS, de fecha 07 de mayo de 2003, la Oficina Ejecutiva de Planificación, Presupuesto e Inversiones comunica que existe la correspondiente previsión presupuestal para atender lo solicitado hasta por S/. 121,905.32 (ciento veintiún mil novecientos cinco con

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - SECTOR SALUD - FEDATARIO

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - JEFATURA

32/100 nuevo soles); fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, SIAF 0011, Genérica 671151 – Equipamiento y materiales duraderos;

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Instituto de Salud, correspondiente al año 2003, el siguiente proceso de selección:

Tipo de proceso	: Adjudicación Directa Selectiva.
Objeto	: "Adquisición de equipos para laboratorio: compresor de 2HP, equipo de aire acondicionado clase 10,000 y equipo de aire acondicionado de 48,000 BTU" para el Centro Nacional de Productos Biológicos del Instituto Nacional de Salud.
CIIU	: 290000
Síntesis de las Especificaciones	: Seleccionar a personas naturales o jurídicas que se encarguen de la provisión de equipos de laboratorio para el Centro Nacional de Productos Biológicos.
Tipo de Moneda	: Nacional
Valor estimado	: S/. 121,905.32 (ciento veintiún mil novecientos cinco con 32/100 nuevo soles).
Fuente de Financiamiento	: Recursos Directamente Recaudados.
Mes de Ejecución	: Junio
Nivel de centralización	: Lima

Artículo 2º.- INFORMAR al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - CONSUCODE y a la Comisión de Promoción de la Pequeña y Microempresa - PROMPYME, la aprobación materia de la presente Resolución.

Artículo 3º.- REMITIR copia de la presente Resolución a los órganos de la Entidad que corresponda.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - JEFATURA

Dr Luis Fernando Llanos Zavalaga
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 26/05/2003

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD - FEDATARIO - SECTOR SALUD

Sr. PABLO D. RODRÍGUEZ ASNATE
FEDATARIO
RJ N°.0363-2001-I-OPD-INS